

Acta 506 correspondiente a la sesión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Liga Profesional de Clubes Españoles de Balonmano ASOBAL, celebrada el día 2 de junio de 2025 en el Hotel Villamadrid, Madrid.

Siendo las 11 horas y 30 minutos del lunes 2 de junio de 2025, convocada la reunión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Liga Profesional de Clubes Españoles de Balonmano (ASOBAL), se procede por parte del Sr. secretario general de la entidad al recuento de los asistentes, hallándose presente las personas al margen relacionadas, por lo que, existiendo el quórum necesario, se da inicio a la sesión.

Clubes asistentes:

FC BARCELONA	Sr. Xavier O'Callaghan
ADEMAR LEON	Sres. Cayetano Franco
CD BIDASOA	Sr. Gurutz Aguinagalde
CB. GRANOLLERS	Sres. Alfred Serra y Jordi Boixaderas
CD AT. VALLADOLID	Sr. Mario Arranz
SCDR ANAITASUNA	Sra. Leticia Acaz
CB BENIDORM FOIETES	Sr. José Sanchís
BALONMAN CANGAS	Sr. Alberto González
CD BALONMANO CIUDAD ENCANTADA	Sr. Roberto Gómez
CB HUESCA	Sr. Fernando Udina
CB PUENTE GENIL	Sres. Mariano Jiménez y Francisco Pérez
CB NAVA	Sres. Julián Mateo y Agustín Campillo.
CD TORREBALONMANO	Sr. Alex Gómez y Alfredo Abarca
BM GUADALAJARA	Sr. Javier Palacios
BM VILLA DE ARANDA	Sres. Juan Pablo Berdón y Enrique Solana

BM LOGROÑO

Representado por el sr. Udina
del CB Huesca

Asiste como invitado por el Presidente de ASOBAL el sr. Luis Medrano como candidato a la Presidencia del BM Logroño.

Asistentes:

Sr. Servando Revuelta
Sr. Fernando Corral
Sr. Eduardo Romero

Presidente
Secretario General
Director de Competiciones

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación, si procede, del Acta anterior.
2. Informe del presidente.
3. Debate y aprobación, si procede, de las condiciones de inscripción y participación de la temporada 2025/26.
4. Ratificación del reparto del producto obtenido por la gestión de derechos de la temporada 2024/25.
5. Sistema de reparto de los ingresos audiovisuales para la temporada 25/26.
6. Calendario de la temporada 25/26.
7. Aprobación, si procede, del Plan Estratégico y de normativa interna de ASOBAL, del Manual de Partidos y de las Bases de Competición para la temporada 25/26.
8. Aprobación o ratificación, si procede, de planes e informes requeridos por la Ley 39/22 del Deporte.
9. Nombramiento de órganos y representantes de ASOBAL.
10. Acuerdo sobre minutos LED de los Clubes y patrocinadores.
11. Ratificación, si procede, de acuerdos de la Comisión delegada.
12. Propuesta de Convenio a la RFEBM.
13. Seguimiento presupuestario.
14. Estado de los litigios de ASOBAL.
15. Asuntos varios.
16. Ruegos y preguntas.

El sr. Revuelta da la bienvenida a los asistentes y tras declarar el secretario general la Asamblea válidamente constituida en segunda convocatoria se procede al desarrollo del Orden del Día con un retraso de 10 minutos. Asisten presentes o representados todos los socios actuales con derecho a voto y asimismo los dos Clubes que han descendido

Comienza el presidente con un recuerdo a los Clubes descendidos Benidorm y Anaitasuna que llevaban más de 10 años primero en la Asociación y participaron de la fundación de la Liga Profesional deseándoles una pronta vuelta.

Asimismo presenta a Luis Medrano que, según manifiesta el sr. Revuelta, será dentro de un mes aproximadamente nuevo presidente de Logroño.

1. Lectura y Aprobación, si procede, del Acta anterior.

No hay comentarios sobre la última acta de Asamblea General celebrada el día 11 de diciembre de 2024 en el Hotel Villamadrid, procediéndose a aprobar por unanimidad, de los socios con derecho a voto, trece. Se abstiene el BM Huesca como representante del BM Logroño y anuncia que en todas las votaciones esa será su posición, abstención como representante.

Recuerda el secretario que tradicionalmente en ASOBAL se ha interpretado que el equipo descendido, dado que deja de ser socio por el descenso deportivo, no toma parte en las votaciones, aunque puede manifestar su posición. Así se han interpretado los Estatutos hasta la fecha, manifestando que se trata de una situación dudosa ya que por una parte la temporada finaliza el día 30 de junio y por otra no resulta coherente que los descendidos voten sobre aspectos de la siguiente temporada.

2. Informe del presidente.

Toma la palabra el presidente y resume la temporada a nivel deportivo resaltando el nivel exhibido y la lucha por las plazas europeas y el descenso, así como las derrotas, dos, del Barça, algo que no se producía desde hace años.

En cuanto a las áreas que, a su juicio más influencia tienen en ASOBAL, que son, la Federación Española y el Consejo Superior de Deportes, resume la situación con ambas instituciones, sin grandes avances.

Manifiesta que se debería valorar en este verano, la adopción de algún tipo de medidas y anuncia que debería liderar la Comisión delegada para intentar desencallar esta situación y opina que es el momento de tomar algún tipo de determinación.

En cuanto a la federación y para el día a día y para intentar que la vida sea un poco más fácil para todos, se buscó el diálogo por medio del vicepresidente de ASOBAL, sr. O 'Callaghan y tras un intercambio de cartas, no ha podido avanzarse.

El sr. O 'Callaghan resume la situación originada con el intento de negociación con la RFEBM y que se remitió una carta con una propuesta para intentar arreglar la situación en la que estamos. En la misma se explicaban los puntos abiertos entre ambas instituciones, no valorando quien tenía, simplemente detectando todos los temas que estaban abiertos.

Básicamente, se ofreció retirar la demanda de los 250.000 euros, pagar la cuota de este año, evidentemente, retirar las demandas relativas a la publicidad de los árbitros, es decir, limpiar todo el tema jurídico de la federación, aceptar la publicidad de los árbitros, que si no colisiona con las de ASOBAL, y a cambio de que la federación no nos reclame los 90.000 euros que disminuyan las sanciones injustas, que minore el fondo arbitral, que tengamos un representante en el Comité de Técnico Arbitral y en el Comité de Competición con aprobación de la federación, para que se sientan cómodos también, bajar la cuota de inscripción de los clubes de 7.500 a 5.000, y mantener reuniones políticas para tener una buena relación. Básicamente, en el fondo es una tabla rasa, quitamos todos los problemas, cerramos esto y nos quedamos todos tal cual.

La contestación retomó el punto de vista jurídico, razonando porqué tienen razón en todo, y en resumen, que no aceptaban, y que las palabras son muy bonitas, pero que no hay voluntad de llegar a un acuerdo.

No hay preguntas sobre la exposición del sr. vicepresidente y se apoyan las acciones realizadas en nombre de ASOBAL.

3. Debate y aprobación, si procede, de las condiciones de inscripción y participación de la temporada 2025/26.

Toma la palabra el secretario y señala que, por indicación de la Presidencia se tratan conjuntamente los puntos 3 y 5 del Orden del Día, este último relativo al reparto de los derechos audiovisuales para la temporada 25/26.

Se justifica porque ambos aspectos, se recogen, entre otros en el documento remitido a los socios sobre el sistema global de pagos y cobros que hay entre ASOBAL y los clubes, o a veces entre los clubes, y ASOBAL en dos vertientes, una como organizador de la competición y Liga y otra como un centro de compras o un intermediador de los clubes.

En concreto se refiere a la Cuota de Afiliación de los ascendidos, el Canon de participación de todos los Clubes y el reparto del producto obtenido por la venta de los derechos audiovisuales titularidad de los Clubes.

Tras un debate y explicación de algunos apartados del documento remitido se aprueba la modificación de la Cuota de Afiliación, que se podrá abonar hasta en cuatro años y recuperándose del mismo modo según el documento que queda como anexo a esta acta.

También se aprueba el Canon de participación para la temporada 25/26 fijándose en 15.000 euros más IVA y se acuerda suprimir la ayuda al descenso a partir de esta temporada para quienes asciendan.

Se procede a la votación de los puntos 3 y 5, contenidos en el documento que se adjunta como Anexo con el siguiente resultado:

1 abstención

9 votos a favor

4 votos en contra

Por tanto, queda aprobado por mayoría el citado documento.

4. Ratificación del reparto del producto obtenido por la gestión de

derechos de la temporada 2024/25.

En la Comisión delegada celebrada en el día de hoy con anterioridad a esta sesión de Asamblea se propuso el reparto de 18.000 € por Club, lo que supone un aumento de la cantidad presupuestada en un 50%.

Este aumento se debe a la entrada de nuevos patrocinadores después de aprobado el presupuesto a lo que hay que añadir la cantidad repartida que proviene del Consejo Superior de Deportes y que varía para cada Club, entre 20.000 y 40.000 € aproximadamente.

Se aprueba por unanimidad, 13 votos a favor y una abstención.

6. Calendario de la temporada 25/26.

En este apartado se da paso al responsable de competiciones de la Liga ASOBAL, sr. Romero que explica los puntos básicos del calendario, fechas de comienzo y final y posibles alteraciones dependiendo de otras competiciones.

Añade que, en el calendario ya hay una serie de condicionantes para aquellos equipos que están en las competiciones europeas, bien sean los que lleguen a actuar a fase de cuartos, para que ese partido se adelante al 15 de abril y tengan tiempo para preparar mejor la competición de esa eliminación, que no haya un partido de liga entre la liga y la vuelta y destaca que, en líneas generales es un calendario muy parecido al del año pasado.

Este calendario ya ha sido negociado con la federación y falta que se ratifique aquí en la Asamblea.

Tras diversas intervenciones, se pone en conocimiento de los clubes que el calendario no será simétrico repitiendo la segunda vuelta de modo idéntico a la primera sino que se pueden atender peticiones especiales de los clubes, bien por necesidades de las instalaciones o bien porque se puedan generar más recursos para los clubes.

Se aprueba por unanimidad de los socios con derecho a voto, 13 con una abstención.

7.- Aprobación, si procede, del Plan Estratégico y de normativa interna de ASOBAL, del Manual de Partidos y de las Bases de Competición para la temporada 25/26.

La documentación relativa a estos puntos ha sido enviada a los Clubes y se advierte que, en concreto el manual de partidos o las bases, especialmente el primero puede sufrir cambios ya que, por ejemplo, estamos a la espera de la presentación del nuevo balón.

El secretario hace una breve exposición de lo más destacado del plan estratégico destacando que algunas de las medidas están avanzadas pero otras están ya planteadas desde hace un año pero no se han articulado.

Por último hay un grupo para explorar en el futuro, como el famoso formato de sistema de cambio de competición, algo en lo que podría estar de acuerdo la federación según manifestaciones públicas de su presidente, cambio de sistema de puntuación, etc.

Asimismo, la creación de algún evento basado en la Liga puede suponer ingresos para la Liga al no poder organizar con carácter oficial la Copa ASOBAL ni otros torneos.

En cuanto al manual de partidos, este año se va a incidir en la correcta ubicación de los adhesivos ya que hay diferencias entre los campos y este año se va a exigir el cumplimiento del mapa de pista.

En cuanto a las bases de competición el secretario agradece las aportaciones de Balonmán Cangas y BM Torrelavega y se ha modificado en atención a las mismas, el apartado relativo a la alineación de jugadores de equipos vinculados.

Recuerda el secretario que en ASOBAL no existe como requisito de inscripción el haber aportado la auditoría del año anterior de competición en la Liga Profesional, porque, lógicamente, los ascendidos no la podrían traer porque en plata no se exige. Pero, por otro lado, se puede dar el caso de que alguien se vaya a inscribir y sin haber traído la auditoría no le puedas impedir inscribirse, le puedas multar, pero no le puedas impedir la inscripción porque no está contemplado expresamente como requisito de afiliación, sí de forma genérica.

Por lo tanto, cuando se proceda a una reforma estatutaria sería bueno introducirlo, pero sí que es verdad que lo hemos introducido a través de competición una frase, que señalará que el equipo que suba si ha estado antes en ASOBAL, y descendió sin aportar alguna auditoría de sus temporadas en ASOBAL, la debe aportar para poder inscribirse.

Y por otra parte destacar lo que hemos ideado es una redacción que no hace ninguna referencia a nuevas inscripciones de licencias ni bajas, simplemente se dice que después de los 10 partidos tendrás que tener el estatus contractual que corresponda.

El secretario recuerda la obligación de tener un registro horario.

Tras el oportuno debate se aprueban ambos documentos por unanimidad de los socios con derecho a voto, 13, con una abstención.

8.- Aprobación o ratificación, si procede, de planes e informes requeridos por la Ley 39/22 del Deporte.

Se aprueban por unanimidad los planes e informes requeridos por la Ley 39/22 del Deporte y que han sido remitidos a los Clubes:

- Código ético y de buen gobierno
- Protocolo del Órgano de control
- Informe anual de igualdad 2024
- Memoria anual compliance 2024
- Plan de conciliación
- Informe económico de la Comisión de Control Económico

Se aprueban por unanimidad de los socios con derecho a voto, 13, con una abstención.

9. Nombramiento de órganos y representantes de ASOBAL.

Este punto del orden del día queda sin contenido al no haberse negociado un convenio de coordinación con la federación.

10.- Acuerdo sobre minutos LED de los Clubes y patrocinadores.

Se ha remitido el minutaje para los leds en los partidos de Liga ASOBAL, y se procurará, si no hay nuevos patrocinios, aumentar los mismos a favor de los Clubes:

Quedan como se expone como un borrador sujeto a cambios ya que se está negociando con dos marcas patrocinadoras.

Temp. 25/26	ABIERTO	PARTIDOS	
			APP
ASOBAL	2		6
LALIGA	18		18
NOMBRE	6		6
LOTERIAS	6		0
RENFE	1		0
BALON	1		1
APP ASOBAL	1		3
Liga INTEGR	1		1
TOTAL ASOBAL	36		35
CLUB	34		34
TOTAL CLUB	34		34
GRAN TOTAL	70		69

11.- Ratificación, si procede, de acuerdos de la Comisión delegada.

Los acuerdos que necesitaban ratificación ya han sido discutidos en el resto de

puntos del orden del día.

12.- Propuesta de Convenio a la RFEBM.

Se ratifica el contenido del convenio ofrecido a la federación, aprobándose por unanimidad de los socios con derecho a voto, 13, con una abstención.

13.- Seguimiento presupuestario.

Se repasan por el secretario las partidas más llamativas del seguimiento presupuestario.

14.- Estado de los litigios de ASOBAL.

Se da cuenta por el secretario el estado de los litigios de ASOBAL, informando de la situación de los mismos.

15.- Asuntos varios.

No hay

16.- Ruegos y preguntas.

El Club Balonmano Torrelavega plantea una posición única en torno al pago de los derechos de inscripción exigidos por la federación y que tienen su base en la resolución del Consejo Superior de Deportes, que se encuentra recurrida y suspendida.

Se propone que los clubes para evitar la persecución del comité de competición de la federación paguen la cuota y la reclamen conjuntamente.

Y siendo las 14:15 horas se da la reunión por finalizada de la que se extiende la presente Acta, debidamente suscrita por el Secretario General con el VB del Presidente, sr. Revuelta.

VB Sr. Servando Revuelta

Fdo. Sr. Fernando Corral

Presidente

Secretario General

ANEXO

ANEXO

REFORMA DEL SISTEMA DE PAGOS/COBROS DE LA LIGA ASOBAL.

1. Cuota de Afiliación (para los ascendidos).

- a) Calcular el EBITDA con el resultado de las cuentas anuales auditadas de la temporada anterior auditada, sumando el dinero repartido en esa temporada como retorno de los derechos audiovisuales dividido por el número de clubs participantes en ASOBAL.
- b) Multiplicar esa cifra por un coeficiente de 1,7 que se aprobó en la Asamblea de ASOBAL de 2023.
- c) Si la cantidad resultante es inferior a la suma de 75.000 euros, cantidad fijada la primera temporada de la constitución en Liga Profesional, se aplicará la de 75.000 euros para los equipos ascendidos.

La Cuota de Afiliación se devenga íntegramente en la temporada deportiva en que se obtiene el ascenso a ASOBAL y se abona en cuatro temporadas deportivas, en partes alícuotas.

Con la salvedad de la primera cuota, las otras tres cuotas se pueden pagar mediante compensación de la corriente monetaria con el importe que ha de percibir el club por su participación en las competiciones organizadas por ASOBAL en cada una de esas temporadas.

Si el club no permanece en ASOBAL al menos cuatro temporadas sucesivas, únicamente abonará las cuotas correspondientes a las temporadas en que haya ostentado la condición de asociado.

En caso de un nuevo ascenso, se inicia un nuevo ciclo de pago de la Cuota de Afiliación, que será el correspondiente a la temporada en que se materialice la misma.

En garantía del pago del Valor de Participación podrá admitirse transitoriamente aval bancario o seguro de caución a primer requerimiento, si bien, en ningún caso el pago efectivo podrá demorarse más allá del 15 de enero.

2. Canon de participación.

Este es el valor mencionado anteriormente de 10.000 € y que supone la cobertura de gastos en torno a 30.000 € que abona ASOBAL pero que son gastos que pudieran ser de los Clubes cada uno con su propio proveedor a excepción de los del seguro de jugadores del Convenio y algunos que sean imposibles de delimitar.

La propuesta es la siguiente si son gastos que ASOBAL va a asumir en nombre de los Clubes y no son de los intrínsecamente unidos a la competición, seguro, balones, producción televisiva etc o bien se dejan de abonar por ASOBAL y cada uno busca su proveedor, por ejemplo XPS, o bien lo abona ASOBAL pero la cuota debe ajustarse a la realidad, entre otros, por temas fiscales, no puede ser de 10.000 € y estar relacionada con gastos de 30.000 € o se ajusta a la realidad y los clubes deben abonar más.

A la vista de los informes sobre los gastos, debe ajustarse a 15.000 €.

3. Reparto del producto obtenido con la comercialización de los derechos audiovisuales.

La ley del deporte artículo 95 e) encomienda a la Liga la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales que establezca la legislación vigente, con pleno respeto a los derechos individuales de los clubes y entidades deportivas asociados.

En el ejercicio de la función de comercialización referida se deberá, en todo caso, respetar la adecuada proporcionalidad entre todos los clubes.

El RD 5/2015 por Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, establece en el artículo 5

algunos criterios, una parte fija para reparto de cada división, una cantidad idéntica para todos y otra variable según argumentos como la clasificación.

En ASOBAL, que no está afectada por ese Real Decreto Ley puede simplificarse mucho esta materia, fijándose una cantidad de lo que se perciba de la Liga y a su vez, dividir entre los participantes, una tercera parte a partes iguales, otra tercera parte vinculada a la clasificación comenzando por el campeón que ingresa un 10% y descendiendo un 0,5% hasta el puesto 16 que recibirá un 2,50%.

Por último, una tercera parte restante irá vinculado a un valor que nos proporcionará La Liga + basándose en las audiencias, suscriptores, engagement y otros valores tal y como hacen con el fútbol desde La Liga.

Para la temporada 25/26 se propone un reparto inicial de 30.000 euros por club, pero está sujeto a los condicionantes citados de modo que esta cifra tiene el único propósito de fijar el montante global de 480.000 euros.

Criterio número 1. Bloque a partes iguales de 160.000 euros. Diez mil euros por Club

Criterio número 2. Bloque vinculado a la clasificación de 160.000 euros, el primer clasificado recibirá el 10 por ciento, esto es 16.000 euros y cada plaza consecutiva de la clasificación percibirá un 0,5% menos que el anterior, es decir, el segundo un 9,5%, el tercero un 9% y así hasta el último que recibirá un 2,5%, que equivale a 4.000 euros.

La tabla completa sería la siguiente:

1	10,00%	16.000,00 €
2	9,50%	15.200,00 €
3	9,00%	14.400,00 €
4	8,50%	13.600,00 €
5	8,00%	12.800,00 €
6	7,50%	12.000,00 €
7	7,00%	11.200,00 €
8	6,50%	10.400,00 €
9	6,00%	9.600,00 €
10	5,50%	8.800,00 €
11	5,00%	8.000,00 €
12	4,50%	7.200,00 €
13	4,00%	6.400,00 €
14	3,50%	5.600,00 €
15	3,00%	4.800,00 €
16	2,50%	4.000,00 €
	100,00%	160.000,00 €

Criterio número 3. Bloque vinculado al engagement de La Liga +, 160.000 euros, con la misma escala que la tabla anterior.

OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

Los clubes deben implementar obligatoriamente algunas mejoras de gestión y gobernanza, por ejemplo, algunas ideas, pueden establecerse, todas o algunas o modularlas en el tiempo.

- Un aforo mínimo del 70% en el tiro de cámara de los pabellones a 2 años vista.
 - 26/27 70% ○ 27/28 80% ○ 28/29 90 %

- Un presupuesto mínimo de
 - 800.000 € 26/27
 - 27/28 800.000
 - 28/29 925.000
- Los Clubes deben tener un organigrama profesional con la obligación de que al menos sean tres y tengan atribuidos, con estos u otros nombres los siguientes recursos y competencias:
 - Un responsable de marketing/negocio, ○
Un responsable de
prensa/redes/comunicación
 - Un gerente/servicios generales.
 - No puede ser el mismo y con
independencia de su relación laboral con el
Club debe tener disponibilidad para la relación
con la Liga ASOBAL.

- En el caso de percibirse ayudas del CSD, el cobro por parte de los Clubes estará vinculado a la profesionalización de los mismos, de modo que deben



Liga ASOBAL Copa ASOBAL Minicopa ASOBAL

implementar las incorporaciones antes citadas para poder recibir, en caso contrario se quedarán fuera o recibirán menos.